	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento Plan de Seguridad Vial del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, de conformidad con la Guía metodología definida en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

2. ALCANCE

Evaluación del estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV periodo de enero a noviembre de 2021

Limitaciones al alcance:

Se remitió comunicación 2021IE4619 del 30 de noviembre de 2021 con asunto: Solicitud de información requerida para efectuar el seguimiento al plan estratégico de seguridad vial del IDIGER, donde se requieren ítems que den cuenta de la implementación del Plan de Seguridad Vial vigente con plazo de entrega el 7 de diciembre de 2021.

No se recibe lo solicitado y se realiza primera reiteración mediante correo electrónico el día 13 de diciembre para su entrega el 14 de diciembre de 2021. No se recibe la información solicitada u alguna otra manifestación por parte de la dependencia.

Se realiza segunda reiteración mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2021, indicando último plazo el día 20 de diciembre de 2021. No se recibe la información solicitada u alguna otra manifestación por parte de la dependencia.

La información fue recibida mediante dos correos electrónicos hasta el día 27 de diciembre de 2021, situación que puede impactar la planificación inicial y ejecución y análisis de los soportes, dada la entrega tardía de la respuesta.

Adicionalmente se menciona en la respuesta faltantes de información así:

"...c. No se ubicaron actas en el archivo digital NAS / PSV 2021

d. No se ubicaron indicadores de resultado NAS / PSV 2021...


g. No se ubicó el plan de mantenimiento de vehículo y motociclistas y su ejecución a noviembre 30-2021 en el archivo digital NAS / PSV 2021

k. No se ubicaron archivos adicionales en el archivo digital NAS / PSV..."

La dependencia informa en la comunicación que el profesional especializado encargado del tema, podrá retroalimentar en febrero de 2022 el proceso, pero se recuerda que independiente de las situaciones administrativas de la dependencia debe garantizarse continuidad en el ejercicio de las funciones asociadas a la misma.

Frente al particular se recuerda lo establecido en el Decreto 403 de 2020, artículo 151, respecto de la entrega de la información a la Oficina de Control Interno.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones." Modificado por artículo 110 de la ley "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" que indica:

Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 quedará así:

"Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST. En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función." Subrayado fuera de texto.

- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 2851 de 2013 "Por el cual se reglamenta los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, "Por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial"
- Decreto Nacional del Ministerio de Transporte 1079 de 2015 Título 2 Seguridad Vial Capítulo 3 Planes Estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial

4. METODOLOGÍA

Se realizó mediante comunicación 2021IE4619 del 30 de noviembre de 2021 la solicitud de información indicando los siguientes aspectos:

a) Diligenciar el instrumento para la evaluación del plan estratégico de seguridad vial (adjunto en esta

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 3 de 12

Vigente desde:
28/09/2021

comunicación) y remitir las correspondientes evidencias para cada uno de los componentes del mismo.
b) Plan de Seguridad Vial Vigente y registro de avances con corte a 30 de noviembre de 2021.
c) Actas del comité de gestión y desempeño institucional donde se evidencie la revisión de los temas del

plan de seguridad Vial de Enero 2021 a noviembre de 2021

d) Registros de medición de indicadores de resultado y actividad enumerados en el plan estratégico de seguridad vial, de Enero 2021 a Noviembre de 2021

e) Inventario de Vehículos actualizado y Formato de Información detallada de vehículos propiedad del IDIGER

f) Registro de las inspecciones de motocicletas y vehículos del año con corte a noviembre 30 de 2021

g) Plan de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas y su ejecución con corte a noviembre 30 de 2021

h) Reporte de Accidentes Viales con corte a noviembre 30 de 2021 de vehículos propiedad del IDIGER (Formato de investigación de accidentes viales)

i) Registro de multas impuestas a vehículos propiedad del IDIGER con corte a noviembre 30 de 2021

j) Listado de conductores vinculados a la entidad (planta y contrato) con la respectiva fecha de ingreso, con corte a noviembre 30 de 2021

k) Actividades adicionales si las hay, relacionadas con la Seguridad Vial de la entidad con corte a noviembre 30 de 2021

l) Acciones implementadas frente a los resultados del último informe de seguimiento sobre el plan de seguridad vial en 2020.

Con la información allegada mediante correos electrónicos del 27 de diciembre de la subdirección corporativa a los ítems requeridos se procede a validar la valoración enviada en el dispositivo de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte que calcula los siguientes elementos.

- Fortalecimiento en la Gestión Institucional
- Comportamiento Humano
- Vehículos Seguros
- Infraestructura Segura
- Atención a víctimas
- Valores Agregados o Innovaciones

5. DESARROLLO


5.1 COMPONENTE FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

VALORACIÓN: 92.7%

Este componente de acuerdo a lo indicado por la Secretaria de Movilidad en Guía paso a paso: Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV es el pilar considerado de mayor importancia, dado que define el diagnóstico de la empresa, la política de Seguridad Vial y se realiza la planeación de las acciones a desarrollar.

La Subdirección Corporativa aportó como documento vigente el Plan de Seguridad Vial aprobado el año 2021, lo que es una fortaleza en el pilar. Este contiene los requisitos mínimos de su formulación a

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021

saber: Objetivos, Comité de Seguridad Vial, Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, Política de Seguridad Vial, Divulgación de la política de Seguridad Vial, Diagnóstico – Caracterización de la empresa, Diagnóstico de riesgos viales, Planes de acción de riesgos viales, mecanismos de Seguimiento y evaluación de planes de acción del PESV. Se incrementa frente a la valoración de 2020 3 puntos porcentuales.

Esto subsana la recomendación del año 2020 que indicaba: “Se identifica que el Plan de Seguridad Vial vigente, se aprobó en el año 2017, por lo que se recomienda su actualización de acuerdo a los criterios de la ley 1503 de 2011 Artículo 12. Modificado por el art. 110, Decreto Nacional 2106 de 2019, procurando su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.”



Fuente: Comunicación interna de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (E), enviada por correo electrónico 27 dic 2021, 14:53, a la jefatura de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte (anexo), la dependencia relacionó la valoración de los 52 criterios de aval establecidos. La Oficina de Control interno valora los soportes para su validación y se indican aquellos elementos indicados como **pendientes** tanto por la dependencia como en la verificación realizada por la OCI.

a. Parámetro: Implementación de acciones del PESV

Variable: Cronograma de implementación del plan estratégico de seguridad vial

Ítems:

- ¿Existe un cronograma de planes de implementación? Respuesta de la dependencia: Se encuentra pendiente. Verificación de soportes por partes de la OCI: No se encuentra cronograma específico de implementación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 5 de 12

Vigente desde:
28/09/2021

- ¿El cronograma tiene definidas fechas para la implementación de planes de acción? Respuesta de la dependencia Se encuentra pendiente. Verificación de soportes por partes de la OCI: No se encuentra cronograma específico de implementación.

Variable: Presupuesto para implementar el PESV

Ítems:

- ¿Se tiene definido un presupuesto para la implementación de los planes de acción, donde se describa el costo por cada plan de acción? Respuesta de la dependencia Se encuentra pendiente.
Verificación de soportes por partes de la OCI: No se encuentra un rubro específico por cada plan de acción, se encuentra un archivo con listado de contratos de funcionamiento, identificado como anexo 7. Gastos de funcionamiento, así como de inversión. No se especifica frente a cada plan de acción del PESV.

Recomendación: En atención a los faltantes indicados tanto por la dependencia como cotejados por la Oficina de Control Interno, debe establecerse un mecanismo de articulación al interior del proceso que permita garantizar con la disponibilidad de la información independiente de las situaciones administrativas como vacaciones u otras.

Se recomienda diseñar como complemento al documento del plan de seguridad vial, matrices de control por plan de acción donde se especifique cronograma, presupuesto y responsables por actividad. Así mismo socializar sus resultados en el Comité de Gestión y Desempeño como lo especifica el mismo documento.

5.2 COMPONENTE COMPORTAMIENTO HUMANO

VALORACIÓN: 80,6%

Este pilar de acuerdo a lo manifestado por la Secretaria de Movilidad en Guía paso a paso: Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, establece las condiciones y características que el personal de conducción, propio o contratado, debe cumplir para ejercer sus actividades y desplazamientos de forma segura.

La Subdirección Corporativa aportó como registros asociados a este componente el listado completo de conductores a noviembre de 2021 y la Oficina de Control Interno realizó consulta propia de piezas sobre Movilidad Sostenible y Seguridad Vial en el IDIGER a lo largo del 2021, para promover comportamientos seguros. Esta es una fortaleza que refleja la continuidad en la aplicación de estrategias de mejora de comportamiento humano en PESV. Se obtiene un porcentaje de 80,6% debido a los pendientes registrados por la dependencia.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 6 de 12

Vigente desde:
28/09/2021

¡En el IDIGER estamos comprometidos! Recibidos x



Comunicación IDIGER <comunicacioninterna@idiger.gov.co>
para IDIGER

10 may 2021, 15:07 ☆

¡COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE!

- El cicloparqueadero del IDIGER tiene Sello ORO Distrital.
- Contamos con un cicloparqueadero en la sede principal, destinado al servicio de la ciudadanía.
- Los funcionarios y funcionarias pueden recibir medio día laboral libre remunerado, por cada 30 veces que registren su ingreso a la entidad en bici.
- Cumplimos con los artículos 5 y 6 de la Ley 1811 de 2016 - Ley ProBici.

Si quieres saber más sobre movilidad sostenible o seguridad vial, escríbele a Johanna Parra al correo jparras@idiger.gov.co.

Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

Si para llegar al IDIGER usas tu vehículo personal, evita dejarlo en espacios públicos, toma las precauciones necesarias para su cuidado y los elementos de valor que tengas dentro de él.

Además, te aconsejamos parquearlo de manera adecuada y evitar que la Secretaría de Movilidad lo inmovilice.

Te invitamos a transportarte en bici, a pie o en el transporte público.

¡Seamos Ecosostenibles!

Si para llegar al IDIGER usas tu vehículo personal, evita dejarlo en espacios públicos, toma las precauciones necesarias para su cuidado y los elementos de valor que tengas dentro de él.

Además, te aconsejamos parquearlo de manera adecuada y evitar que la Secretaría de Movilidad lo inmovilice.


Te invitamos a transportarte en bici, a pie o en el transporte público.

¡Seamos Ecosostenibles!

EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PUEDE CAMBIAR TU VIDA
BÁJALE AL ACELERE

Fuente: Imágenes de piezas comunicativas 2021 enviadas por correo institucional. Campañas movilidad sostenible.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, fueron diligenciados por la dependencia y revisados los 60 criterios de aval establecidos, donde se encuentran pendientes los siguientes ítems:

a. Parámetro: Pruebas de control preventivo de conductores

Variable: Pruebas preventivas a conductores

Ítems:

- Pruebas prácticas: Respuesta de la dependencia: Campo no diligenciado. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.

b. Parámetro: Capacitación en seguridad vial

Variable: Programa de capacitación en seguridad vial (Conductores propios).

Ítem:

- ¿Incluye temas de normatividad? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.
- ¿Incluye ítems basados en el diagnóstico realizado por la empresa? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.
- ¿Está definido un número de aciertos sobre las evaluaciones? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.

Variable: Programa de Capacitación en seguridad vial (Conductores no propios)

Ítems

- ¿Están documentados los requisitos mínimos exigidos a los conductores no propios sobre el cumplimiento de capacitación? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.
- ¿Está definida la frecuencia con que se deben presentar evidencias de las capacitaciones de los conductores no propios? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.

c. Parámetro: Políticas de Regulación de la empresa

Variable: Políticas de Control de Alcohol o drogas

Ítems:

- ¿Se han definido los mecanismos para la realización de las pruebas? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.
- ¿Se ha definido la idoneidad de quien realiza las pruebas? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.
- ¿Se ha definido la periodicidad para la realización de las pruebas? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.

d. Parámetro Regulación de la velocidad

Variable: Regulación de la velocidad

Ítems:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO
Seguridad Vial.**

Código: EI-FT-56
Versión: 2
Página: 8 de 12
Vigente desde: 28/09/2021

- ¿La empresa cuenta con mecanismos de velocidad y los monitorea? Respuesta de la dependencia: Pendiente. Verificación de soportes de la OCI: no se encuentran registros.

Recomendación: En atención a los faltantes indicados tanto por la dependencia como cotejados por la Oficina de Control Interno, debe establecerse un mecanismo de articulación al interior del proceso que permita garantizar con la disponibilidad de la información independiente de las situaciones administrativas como vacaciones u otras, ya que esto implica una limitación al alcance.

Se recomienda determinar mecanismos de control documentados frente a aquellos ítems registrados como pendientes.

5.3 VEHÍCULOS SEGUROS

VALORACIÓN: 100%

En este componente se verifica y controla el funcionamiento adecuado del parque automotor, garantizando la confiabilidad de la flota dispuesta para la operación. Este componente mantiene el 100% de valoración.

Como registros del mantenimiento, de acuerdo a lo aportado por la Subdirección Corporativa, se cuenta con archivos Excel que registran los mantenimientos previstos y no previstos del parque automotor del IDIGER. Se reactivó uso de motorsystem lo cual responde a la recomendación de 2020 de la Oficina de Control Interno. El Contrato SOAT 153-2021 zurich y Carpeta física. Se encuentra vigente Contrato 111 reimpodiesel.

HOJA DE VIDA DE MANTENIMIENTO						HOJA DE VIDA DE MANTENIMIENTO									
Código: GA-FT-15						Código: GA-FT-15									
Versión: 2						Versión: 2									
Página: 1 de 2						Página: 1 de 2									
Vigente desde:						Vigente desde: 08/11/2021									
1. DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAMIONETA LUX D MAX						1. DENOMINACIÓN DEL BIEN: CAMPERO PRADO									
2. MARCA: CHEVROLET		3. REFERENCIA / MODELO: 2012		4. SERIE:		5. PLACA: OBI-616		2. MARCA: TOYOTA		3. REFERENCIA / MODELO: 2013		4. SERIE:		5. PLACA: OKC-382	
6. ESPECIFICACIONES:						6. ESPECIFICACIONES:									
7. ACCESORIOS:GATO, CRUCETA, EXTINTOR						7. ACCESORIOS:GATO, CRUCETA, EXTINTOR									
8. FECHA		9. TIPO		11. RESPONSABLE	12. PERSONA QUE APRUEBA	8. FECHA		9. TIPO		10. DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	11. RESPONSABLE	12. PERSONA QUE APRUEBA			
8.1 INICIO	8.2 FINALIZACIÓN	PREVENTIVO	CORRECTIVO			8.1 INICIO	8.2 FINALIZACIÓN	PREVENTIVO	CORRECTIVO						
7/09/2021	0/09/2021	X		REMPDIESEL (contrato 111)	HERNAN (IDIGER)	15/09/2021	15/09/2021	X		CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS	Reimpodiesel (CONTRATO 111)	HERNAN (IDIGER)			
4/10/2021	4/10/2021		X	REMPDIESEL (contrato 111)	HERNAN (IDIGER)	6/11/2021	6/11/2021	X		SERVICIO DE DESPINCHE	Reimpodiesel (CONTRATO 111)	HERNAN (IDIGER)			
26/10/2021	26/10/2021	X		REMPDIESEL (contrato 111)	HERNAN (IDIGER)	4/11/2021	22/12/2021		X	CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTROS; CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO; CAMBIO DE EMPAQUETADURA CALPERS DE FRENO; REVISION ELECTRICA; ALISTAMIENTO TECNICO MECANICO Y REVISION TECNICO MECANICA	Reimpodiesel (CONTRATO 111)	HERNAN (IDIGER)			
27/10/2021	27/10/2021	X		REMPDIESEL (contrato 111)	HERNAN (IDIGER)										
3/11/2021	3/11/2021	X		REMPDIESEL (contrato 111)	HERNAN (IDIGER)										
26/11/2021	26/11/2021	X		Reimpodiesel (CONTRATO 111)	ANGEL (IDIGER)										

Fuente: Comunicación interna de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (E), enviada por correo electrónico 27 dic 2021, 14:53, a la jefatura de la Oficina de Control Interno.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 9 de 12

Vigente desde:
28/09/2021

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, se revisaron los catorce (14) criterios de aval establecidos en este componente, donde todos estos dan cumplimiento a lo establecido.

5.4 INFRAESTRUCTURA SEGURA

VALORACIÓN: 100%

En este pilar el plan de seguridad vial realiza un análisis de las condiciones actuales de la infraestructura interna y externa, estableciendo planes de acción para los riesgos encontrados.

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, se revisaron los veinticuatro (24) criterios de aval establecidos en este componente, donde en el 90,7% (23 ítems) se observa cumplimiento. Se subsana lo encontrado en 2020, donde ya se cuenta con un ruto grama que se encontraba ubicado en la zona de descanso de conductores.



2021-11-26, 7:51 am

Propietario:	IDIGER
Ni:	800154275-1
Placa:	OKZ981
Kms:	97255
Conductor:	MAURICIO FERNANDO CASTAÑEDA AC
Identificación:	79826140
Inspector:	NA
Identificación:	NA

Se marca como Operable si el estado del ítem permite la operatividad del vehículo.

Item	Operatividad
A- Motor	
01- Aceite del motor	Operable
02- Agua del radiador	Operable
03- Bomba agua	Operable
04- Bomba combustible	Operable
05- Carter	Operable
06- Compresor	Operable
07- Correas alternador	Operable
08- Correas ventilador	Operable
09- Escape aire	Operable

10- Filtro de aire	Operable
11- Inyector	Operable
12- Línea combustible	Operable
13- Polea ventilador	Operable
14- Radiador	Operable
15- Tapa de radiador	Operable
16- Tapa de válvula	Operable

B- Caja de velocidades

01- Carcaza	Operable
02- Embrague	Operable
03- Toma fuerza	Operable


C- Sistema Hidráulico

01- Aceite hidráulico	Operable
02- Bomba de dirección	Operable
03- Bomba hidráulica	Operable
04- Levanta volco	No aplica
05- Mangueras	Operable
06- Tanque	Operable

D- Sistema Eléctrico

01- Alarmas sonoras	Operable
02- Alternador	Operable
03- Arranque	Operable
04- Baterías	Operable
05- Cables batería y alta	Operable
06- Limpiabrisas	Operable
07- Luces	Operable

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 10 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021

08- Tablero de control	Operable	04- Botiquín	Operable
09- Testigos	Operable		
E- Bastidor		I- Documentación	
01- Chasis y puentes	Operable	01- Licencia de tránsito	Operable
F- Cabina		02- Revisión tecnomecánica	Operable
01- Cabina	Operable	03- Seguro obligatorio	Operable
02- Cerraduras	Operable	04- Licencia de conducción	Operable
03- Cinturones de seguridad	Operable	05- Seguro Daños y Resp. Civil	Operable
04- Puertas	Operable		
05- Pintura	Operable	J- Otros ítems	
06- Sillas	Operable	01- BALIZAS	Operable
07- Vidrios	Operable	02- CAJA DE TONOS	Operable
08- Espejos	Operable	03-	Operable
G- Suspensión		04-	Operable
01- Frenos	Operable	05-	Operable
02- Muelles y amortiguadores	Operable		
03- Terminales de dirección	Operable	Observaciones	
04- Splinder y rodamientos	Operable	Hasta aquí el informe de inspección	
05- LLantas	Operable		
06- Transmisión	Operable		
07- Bajo y doble	Operable		
H- Equipo de Seguridad			
01- Equipo de carretera	Operable		
02- Extinguidor	Operable		
03- Chaleco antirreflexivo	Operable		

Fuente: Comunicación interna de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios (E), enviada por correo electrónico 27 dic 2021, 14:53, a la jefatura de la Oficina de Control Interno.

5.5 ATENCIÓN A VICTIMAS


VALORACIÓN: 100%

Este pilar de acuerdo a la Secretaria de Movilidad en la Guía paso a paso: Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV se deben establecer y divulgar los protocolos adecuados para atender a las víctimas en caso que ocurra un siniestro vial. Es decir, en este componente se establecen el conjunto de acciones seguras que se deben llevar a cabo de forma sistemática cuando ocurre un siniestro contribuye a salvar vidas en las vías.

La Subdirección Corporativa aportó los índices de siniestralidad de 2021 así:

- Tasa de accidentalidad Vehicular: 0
- % de Afectación: 0
- Impacto Económico de los Incidentes de Tránsito: 0

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 11 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021

Durante el periodo evaluado no se presentaron accidentes de tránsito en la Entidad, ni conductores lesionados, ni ausentismo relacionados con accidentes de tránsito.

Así mismo se informó que en el Registro SIMIT de multas impuestas a vehículos propiedad del IDIGER de 2021, no se presenta a la fecha pendientes de pago por concepto de multas o sanciones por infracciones de tránsito.

De acuerdo a la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte, se revisaron los ocho (8) criterios de aval establecidos en este componente, donde todos los criterios de aval dan cumplimiento.

5.6 VALORES AGREGADOS O INNOVACIONES

VALORACIÓN: Puntos adicionales sobre la calificación de los cinco (5) componentes: 2.5


Se registra galardón de sello de oro con las siguientes acciones registradas y se continua siendo parte de la red empresarial consultadas por la OCI en el siguiente link:
<https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=empresas/empresas-en-la-red/idiger>

5.7 RESULTADO GENERAL

Se presenta a continuación el resultado general, derivado de la valoración en el instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte:

PILAR	VALOR OBTENIDO	VALOR PONDERADO	RESULTADO
FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	92,7	30%	27,81
COMPORTAMIENTO HUMANO	80,6	30%	24,18
VEHICULOS SEGUROS	100	20%	20
INFRAESTRUCTURA SEGURA	100	10%	10
ATENCIÓN A VICTIMAS	100	10%	10
VALORES AGREGADOS O INNOVACIONES	50	5%	2,5
	SUMA DE CRITERIOS OBLIGATORIOS:		92%
	PUNTAJE ADICIONAL DE VALORES AGREGADOS:		2,5
TOTAL			94,5%

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Seguridad Vial.	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 12 de 12
		Vigente desde: 28/09/2021



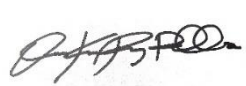
6. CONCLUSIONES

- Una vez realizada la revisión de items del instrumento de control que contiene método de calificación al Plan estratégico de seguridad vial del Ministerio de Transporte se obtiene un porcentaje general de 92% frente a la suma de criterios obligatorios y 94,5% con el puntaje adicional de valores agregados. Los componentes o pilares presentan valoraciones que apuntalaron el resultado de la vigencia son: VEHICULOS SEGUROS, INFRAESTRUCTURA SEGURA, ATENCIÓN A VICTIMAS y se observa un incremento sustancia del componente FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL por el ajuste, la actualización y divulgación del Plan ed Seguridad Vial en 2021, respondiendo a las recomendaciones del a OCI en 2020.
- Dentro de los valores agregados se destaca el reconocimiento que obtiene la entdad de sello de oro en los ciclo parqueaderos, dando cuenta de la sostenibilidad de buenas practicas y la continuidad de participación de funcionarios en actividades de movilidad sostenible.

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda contar con un mecanismo de consulta y custodia unificado en el proceso y sus responsables frente a las evidencias del plan de seguridad vial y su desarrollo, ya que algunos registros fueron respondidos como pendientes, indicando en la respuesta que el referente regresaría a inicios de febrero de 2022, lo cual representa un riesgo para respuesta a requerimientos internos y externos.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 Karol Pierangely Salinas López Contratista Oficina de Control Interno		 Diana Karina Ruiz Perilla. Jefe Oficina de Control Interno.	
 Diana Karina Ruiz Perilla. Jefe Oficina de Control Interno.			
Fecha:	30/12/2021	Fecha:	30/12/2021

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.